




	ANEXO XI	Versión	1
	DISPOSICIONES SOBRE EDUCACIÓN PARVULARIA	Fecha	11-11-22
	COLEGIO TERRAUSTRAL DEL SOL	Página	1 de 9

ÍNDICE

ASPECTOS GENERALES.....	2
DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	2
REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.....	2
REGULACIONES SOBRE PROCESOS DE ADMISIÓN	3
REGULACIONES SOBRE PAGOS O BECAS EN NIVELES DE TRANSICIÓN DE ESTABLECIMIENTOS SUBVENCIONADOS O QUE RECIBEN APORTES DEL ESTADO QUE CONTINÚAN EN EL RÉGIMEN DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO.....	3
REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME Y ROPA DE CAMBIO.....	3
REGULACIONES SOBRE LA SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD.	4
PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR.....	4
MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE Y RESGUARDAR LA SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO. ...	4
MEDIDAS ORIENTADAS A RESGUARDAR LA SALUD.	5
REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA	5
REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS.....	5
<i>Planificación u organización curricular:</i>	5
NORMAS SOBRE SUPERVISIÓN PEDAGÓGICA:	6
REGULACIONES SOBRE ESTRUCTURACIÓN DE LOS NIVELES EDUCATIVOS Y LA TRAYECTORIA DE LOS PÁRVULOS.....	6
NORMAS SOBRE PERIODOS REGULARES EN QUE SE CONFORMARÁN LOS GRUPOS DE NIÑOS Y NIÑAS:	6
NORMAS SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES (DESARROLLO Y APRENDIZAJES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS, EDAD CRONOLÓGICA, ENTRE OTROS), LAS CUALES DEBEN SER COHERENTES CON EL CURRÍCULUM ADOPTADO POR EL ESTABLECIMIENTO Y CON LAS NORMAS RELACIONADAS CON ESTA MATERIA:	7
NORMAS SOBRE PROCESOS Y PERIODO DE ADAPTACIÓN EN EL TRASPASO DE UN NIVEL A OTRO:	7
NORMAS SOBRE COORDINACIÓN ENTRE EDUCADORES DE NIVELES DE ORIGEN Y DE DESTINO:	8
REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS.....	8
REGULACIONES ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y BUEN TRATO	8
PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA.....	9
PROTOCOLOS	9
APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.	9

	ANEXO XI	Versión	1
	DISPOSICIONES SOBRE EDUCACIÓN PARVULARIA	Fecha	11-11-22
	COLEGIO TERRAUSTRAL DEL SOL	Página	2 de 9

ANEXO XII

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PARVULARIA

ASPECTOS GENERALES

Art. 1.-En atención de los requerimientos establecidos por la Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales parvularios de la SIE (Res. Ex. N°0860 de 26/11/2018) se ha elaborado el presente anexo al Reglamento Interno, continente de disposiciones especiales de aplicación exclusiva a determinadas situaciones que se susciten en los niveles de Educación Parvularia.

Art. 2.-El presente cuerpo normativo se desarrolla a la luz de las directrices de la mencionada Circular, haciendo la correspondiente referencia al Reglamento Interno General cuando se trata de temas contemplados previamente, y desarrollando eficientemente los puntos específicos para el nivel educativo del que se trata y que no tienen aplicación general, a saber:

DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA


Art. 3.- Los derechos y deberes de los que gozan cada uno de los miembros de la comunidad educativa, son aquellos contemplados en el artículo 27 y siguientes del Reglamento Interno General.

REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Art. 4.-Los tramos curriculares que imparte el establecimiento en educación parvularia, se encuentran individualizados en el artículo 96 y siguientes del Reglamento Interno General.

Art. 5.-En relación a los horarios de funcionamiento del establecimiento, las disposiciones que versan sobre la materia, se encuentran en los artículos del Reglamento Interno General que se indican a continuación:

- 1.- Horario de inicio y término de la jornada ordinaria y extraordinaria: Artículo 94.
- 2.- Suspensión de actividades: Artículo 114.
- 3.- Procedimientos ante atraso o retiro anticipado de los niños y niñas: Artículo 149 y

	ANEXO XI	Versión	1
	DISPOSICIONES SOBRE EDUCACIÓN PARVULARIA	Fecha	11-11-22
	COLEGIO TERRAUSTRAL DEL SOL	Página	3 de 9

siguientes.

Art. 6.-Responsable del Registro de Matrícula: Inspectora General.

Art. 7.-La forma en que se organizan las autoridades del establecimiento, ilustrado en un organigrama que muestra los roles de los directivos, docentes y asistentes de la educación se encuentra en el artículo 91 y siguientes del Reglamento Interno General.

Art. 8.- Los mecanismos de comunicación, o vías oficiales de información entre las madres, padres o apoderados y las autoridades del establecimiento se encuentran contempladas en el artículo 61 y siguientes del Reglamento Interno General.

REGULACIONES SOBRE PROCESOS DE ADMISIÓN

Art. 9.-Las disposiciones referidas a los procesos de admisión que se llevan a cabo en el establecimiento están consideradas en el artículo 328 y siguientes del Reglamento Interno General.

REGULACIONES SOBRE PAGOS O BECAS EN NIVELES DE TRANSICIÓN DE ESTABLECIMIENTOS SUBVENCIONADOS O QUE RECIBEN APORTES DEL ESTADO QUE CONTINÚAN EN EL RÉGIMEN DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO.


Art. 10.- Las disposiciones referidas al financiamiento compartido y becas del establecimiento se encuentran en el presente reglamento.

REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME Y ROPA DE CAMBIO.

Art. 11.- Las disposiciones que contienen las directrices referentes al uniforme y las prendas que lo componen para los estudiantes de Educación Parvularia, solo usarán buzo deportivo institucional.

- 1.- Buzo deportivo: Pantalón, polerón y short de algodón, polera cuello polo blanca, calcetines y zapatillas deportivas blancas o negras (no mocasines u otro tipo de calzados). En caso de usar gorro o jockey, éste deberá ser de color azul, sin otros colores, logos o leyendas.

Art. 12.- Una de las necesidades básicas que tienen los niños y niñas, es aquella referida a su higiene y aseo personal, siendo las familias las primeras responsables de satisfacer esa necesidad. Así también debe enviar al establecimiento algunos elementos personales para

	ANEXO XI	Versión	1
	DISPOSICIONES SOBRE EDUCACIÓN PARVULARIA	Fecha	11-11-22
	COLEGIO TERRAUSTRAL DEL SOL	Página	4 de 9

el aseo (cepillo y pasta de dientes, por ejemplo) y elementos para la muda (ropa de cambio) que serán solicitados por el equipo educativo.

Art. 13.- Lo fundamental es resguardar que las necesidades básicas de higiene, bienestar y atención personal del niño o niña sean satisfechas cada vez que lo requieran, potenciando en ellos niveles crecientes de autonomía.

Art. 14.- La coordinación entre los agentes educativos es crucial para realizar esta actividad, puesto que se requiere tener tiempo suficiente para cada niño y niña, resguardando la seguridad y bienestar de los niños que quedan en la sala de actividades.

Art. 15.- Se realizará limpieza de los baños luego de ser utilizados en los periodos de recreo, con el objetivo de mantenerlos limpios, secos y ventilados.

Art. 16.- Para el proceso de cambio de ropa, se debe garantizar en todo momento la comodidad del párvulo y dejar registro de situaciones anormales detectadas durante el cambio de ropa, en la hoja de antecedentes del estudiante e informar a la familia de manera directa y/o a través de la libreta de comunicaciones.

REGULACIONES SOBRE LA SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD.


PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR.

Art. 17.- El Plan Integral de Seguridad Escolar, reproducido en su totalidad, se encuentra contenido en el Anexo XII del Reglamento Interno General del establecimiento.

MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE Y RESGUARDAR LA SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO.

Art. 18.- El establecimiento cuenta con personal asistente de la educación con dedicación exclusiva para la mantención del inmueble en buenas condiciones de orden y limpieza. Así también implementa anualmente medidas destinadas a evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas.

Art. 19.- Los procedimientos para el aseo, desinfección y/o ventilación de los distintos recintos del establecimiento educacional, y para asegurar la higiene del material didáctico y mobiliario en general son parte de la organización interna del establecimiento y serán informados al consejo escolar.

	ANEXO XI	Versión	1
	DISPOSICIONES SOBRE EDUCACIÓN PARVULARIA	Fecha	11-11-22
	COLEGIO TERRAUSTRAL DEL SOL	Página	5 de 9

MEDIDAS ORIENTADAS A RESGUARDAR LA SALUD.

Art. 20.- El procedimiento para el suministro de medicamentos a niños y niñas por parte del personal del establecimiento, cuando sus padres o apoderados lo hayan solicitado de manera expresa, se encuentra contenido en el artículo 12 del Protocolo VII de accidentes escolares del Reglamento Interno General del establecimiento.

Art. 21.- El procedimiento para el traslado de los párvulos a un centro de salud, en caso de ser necesario, para su atención oportuna y la persona responsable de su ejecución y de dar aviso a la madre, padre o apoderado se encuentran contemplados en el artículo 29 y siguientes del Protocolo de accidentes escolares del Reglamento Interno General del establecimiento.

REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA

Regulaciones técnico-pedagógicas

Planificación u organización curricular:


Art. 22.- Para organizar la planificación y organización curricular cada año al finalizar el año lectivo en curso se realiza un consejo con todos los docentes de cada nivel para organizar el trabajo del año lectivo siguiente.

Art. 23.- Para poder realizar este trabajo, se solicita lo siguiente según el nivel:

1.- Educación Parvularia

- a) Cartas Gantt con proyección curricular para el año siguiente de las áreas; Lenguaje verbal, Lenguajes artístico, Pensamiento matemático, Comprensión del entorno socio –cultural, Exploración del entorno natural.
- b) Planificación de las dos primeras semanas de marzo.
- c) Preparación de instrumento para evaluación diagnóstica.
- d) Selección de lecturas complementarias (5 anuales), determinar instrumentos y/o escalas de evaluación.
- e) Se realiza trabajo colaborativo con Equipo PIE (planificación, evaluación, entre otros)

Art. 24.- Las normas sobre Evaluación del aprendizaje se encuentran en el Anexo X.

	ANEXO XI	Versión	1
	DISPOSICIONES SOBRE EDUCACIÓN PARVULARIA	Fecha	11-11-22
	COLEGIO TERRAUSTRAL DEL SOL	Página	6 de 9

Normas sobre Supervisión pedagógica:

Art. 25.- Durante el año lectivo se realiza una observación de aula a cada docente a modo de acompañamiento a su trabajo. Para poder evaluar esta observación existe una evaluación de desempeño donde clarifica los focos de esta observación; Competencias técnicas de aula por parte del equipo directivo.

Art. 26.- Este acompañamiento se realiza una vez por semestre, donde la subdirección de ciclo ingresa al aula para tomar notas y posteriormente generar una retroalimentación con el objetivo de mejorar el desempeño en aula.


Art. 27.- Durante el año se realiza una evaluación de las necesidades del establecimiento educacional en relación a la formación de docentes y asistentes de la educación. En base a esta información se llevan a cabo las jornadas de perfeccionamiento.

REGULACIONES SOBRE ESTRUCTURACIÓN DE LOS NIVELES EDUCATIVOS Y LA TRAYECTORIA DE LOS PÁRVULOS.

Normas sobre Periodos regulares en que se conformarán los grupos de niños y niñas:

Art. 28.- Para efectos de conformar los cursos para el año lectivo en curso, se utilizará la siguiente modalidad:

- 1.- **Primer nivel de transición (Pre-Kínder):** Según los estudiantes matriculados mediante el Sistema de Admisión Escolar (SAE), se conformarán los cursos de 30 estudiantes equiparando la cantidad de niños y niñas.
- 2.- **Segundo nivel de transición (Kínder):** Según los estudiantes promovidos de primer nivel de transición más los estudiantes matriculados mediante el Sistema de Admisión Escolar (SAE), se conformarán cursos de 30 estudiantes equiparando la cantidad de niños y niñas. Considerando el Plan de Integración Escolar dentro de la nómina de estudiantes se pueden considerar 5 casos de trastornos transitorios y 1 caso de trastorno permanente por curso.

	ANEXO XI	Versión	1
	DISPOSICIONES SOBRE EDUCACIÓN PARVULARIA	Fecha	11-11-22
	COLEGIO TERRAUSTRAL DEL SOL	Página	7 de 9

Normas sobre las características generales (desarrollo y aprendizajes de los niños y niñas, edad cronológica, entre otros), las cuales deben ser coherentes con el currículum adoptado por el establecimiento y con las normas relacionadas con esta materia:

Art. 29.- En el establecimiento se trabaja con los niveles de transición; primer y segundo nivel de transiciones quienes curricularmente están articulados en virtud de lo planteado en las Bases Curriculares de la Educación Parvularia (Mineduc, 2018).


Art. 30.- Para el Primer nivel de transición (Pre-Kínder) se considera el grupo etario que tenga 4 años cumplidos al 31 de marzo del año lectivo en curso hasta los 5 años de edad. Para el Segundo nivel de transición (Kínder) se considera el grupo etario que tenga 5 años cumplidos al 31 de marzo del año lectivo en curso hasta el ingreso a Enseñanza Básica.

Art. 31.- Los niveles de transición se caracterizan por una mayor adquisición de autonomía e identidad por parte de los párvulos por lo que hay mayores capacidades motrices, cognitivas, afectivas y sociales. Se produce una expansión del lenguaje, incremento del dominio, control y equilibrio en sus movimientos, mayor conciencia corporal, más empatía, autorregulación, respeto de normas, mayor desarrollo de las funciones ejecutivas, interés por descubrir el contenido de textos escritos. En el caso del segundo nivel de transición se justifica como un nivel de transición con la Educación Básica son diseños curriculares que intentan hacer un puente entre ambos.

Normas sobre procesos y periodo de adaptación en el traspaso de un nivel a otro:

Art. 32.- En nuestro establecimiento se entiende como periodo de adaptación, las primeras dos semanas de clases del año lectivo en curso donde se realiza un refuerzo de las normas de convivencia y la forma de trabajo para el nivel. En el caso del Primer nivel de transición (Pre-Kínder) y el Segundo nivel de transición (Kínder) durante el proceso de adaptación se cuenta con el apoyo constante del equipo de profesionales del establecimiento, para abordar este periodo de la mejor manera posible.

Art. 33.- Para efectos de articulación entre niveles, el equipo pedagógico de Educación Parvularia planifica una serie de actividades durante el mes de noviembre que ayuden a la transición educativa; actividades lúdicas, visitas a dependencias del próximo nivel, visitas de docentes, entre otras.

	ANEXO XI	Versión	1
	DISPOSICIONES SOBRE EDUCACIÓN PARVULARIA	Fecha	11-11-22
	COLEGIO TERRAUSTRAL DEL SOL	Página	8 de 9

Normas sobre coordinación entre educadores de niveles de origen y de destino:

Art. 34.- En cuanto al traspaso de información entre Educadoras de diversos niveles existe una serie de documentos que se utilizan para este proceso:

- 1.- **Informe de Jefatura:** Cada Educadora debe realizar un informe de jefatura donde detalla las características de su curso a nivel administrativo, académico y emocional. Esto se realiza con un formato entregado por el equipo directivo del nivel.
- 2.- **Cuaderno de seguimiento:** Durante el año lectivo cada Educadora debe completar un cuaderno de seguimiento donde detalla episodios del estudiante, registros de entrevistas, derivaciones entre otros elementos relevantes de cada estudiante. Al finalizar el año lectivo, cada Educadora debe entregar este cuaderno a Subdirección de ciclo para que sea traspasado a la Educadora o docente del nivel siguiente.
- 3.- **Sociograma:** En el caso del Segundo nivel de transición (Kínder), las Educadoras de este nivel preparan un sociograma con los estudiantes del año lectivo proyectando el Primer año de Enseñanza Básica. Para ello, se utilizan diversos criterios entregados por el equipo directivo del ciclo.

REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS.


Art. 35.- Las disposiciones referidas a los procedimientos asociados a las salidas pedagógicas están contempladas en el Anexo VI del Reglamento Interno General.

REGULACIONES ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y BUEN TRATO

Art. 36.- La regulación y directrices sobre composición y funcionamiento del Consejo Escolar, Consejo de Educación Parvularia o Comité de Buena Convivencia, según corresponda, se encuentran en el artículo 48 y siguientes del Reglamento Interno General del Establecimiento.

Art. 37.- Las disposiciones sobre el equipo de convivencia escolar están contenidas en el artículo 191 y siguientes del Reglamento Interno General.

Art. 38.- Las regulaciones sobre existencia y funcionamiento de instancias de participación y los mecanismos de coordinación entre éstas y el establecimiento se contemplan en el artículo 46 y siguientes del Reglamento Interno General.

	ANEXO XI	Versión	1
	DISPOSICIONES SOBRE EDUCACIÓN PARVULARIA	Fecha	11-11-22
	COLEGIO TERRAUSTRAL DEL SOL	Página	9 de 9

PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA

Art. 39.- A comienzos de cada año se confecciona el Plan de gestión escolar teniendo en consideración la mirada del Consejo Escolar y de la encargada de convivencia escolar del establecimiento. Este se encuentra a disposición de la comunidad educativa en las secretarías del mismo.

Art. 40.- Las restricciones en la aplicación de medidas disciplinarias en el nivel de educación parvularia se encuentran contempladas de manera expresa en el artículo 240 del Reglamento Interno General.

Art. 41.- En relación a las faltas a la buena convivencia cometidas por los miembros adultos de la comunidad educativa, los procedimientos para la aplicación de sanciones se encuentran desarrollados en el artículo 316 y siguientes del Reglamento Interno General del establecimiento.

Art. 42.- Los procedimientos de gestión colaborativa de conflictos se contemplan en el artículo 287 y siguientes del Reglamento Interno general.

PROTOCOLOS

Art. 43.- El protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los párvulos, se encuentra en el anexo III del Reglamento Interno General.

Art. 44.- El protocolo de actuación frente a hechos de maltrato infantil, connotación sexual o agresiones sexuales, se encuentran en los anexos I y II del Reglamento Interno General.

Art. 45.- El protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato entre miembros adultos de la comunidad educativa, está contemplado en el protocolo de violencia y maltrato escolar, para situaciones que se susciten entre adultos, el que se encuentra en el Anexo I del Reglamento Interno General.

Art. 46.- Las disposiciones que conforman el Protocolo de actuación frente a accidentes de los párvulos se contemplan en el anexo VII del Reglamento Interno General.

APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.

Art. 47.- Las disposiciones que indican el procedimiento de aprobación, modificación, actualización y difusión del reglamento interno se contemplan en el artículo 26 y siguientes del Reglamento Interno General del establecimiento.